

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 508

Impreso el día 6 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 15 de septiembre de 2016

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Feria** de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, del barrio de Mataderos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina. **Cabandié, Huss, González (J. V.), Masín, Britez, Di Stefano y Granados.** (3.542-D.-2016.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cabandié, Huss y Di Stefano, y de las señoras diputadas González (J. V.), Masín, Britez y Granados, por el cual se declara como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida con el nombre de Feria de Mataderos, que se celebra ininterrumpidamente en el barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 30 de agosto de 2016.

Juan Cabandié. – Alicia I. Besada. – Mirta A. Soraire. – Julio C. A. Raffo. – Alejandro Abraham. – María C. Álvarez Rodríguez. – Eduardo A. Fabiani. – María I. Guerin. – María P. Lopardo. – Liliana A. Mazure. – Mariana E. Morales. – Cecilia Moreau. – José A. Ruiz Aragón. – Walter M. Santillán. – Gisela Scaglia. – María L. Schwindt. – María C. del Valle Vega.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los

término de la ley 26.118, a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida con el nombre de Feria de Mataderos, que se celebra ininterrumpidamente en el barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1986.

Art. 2° – Declárese de interés nacional la preservación, difusión y promoción de la feria y de las distintas actividades culturales que se desarrollan en ella.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Cabandié. – María C. Britez. – Daniel Di Stefano. – Josefina V. González. – Dulce Granados. – Juan M. Huss. – María L. Masín.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cabandié, Huss y Di Stefano, y de las señoras diputadas González (J. V.), Masín, Britez y Granados, por el cual se declara como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida con el nombre de Feria de Mataderos. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que dicha feria se celebra ininterrumpidamente en la recova del viejo mercado del barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 1986, cumpliéndose en el presente año su trigésimo aniversario. Desde sus inicios, se presenta como la primera y única feria tradicional y federal, contando en su haber con distintas distinciones a nivel nacional y local: ha sido declarada monumento histórico nacional y de interés nacional por la entonces Secretaría de Cultura de la Nación –actual

Ministerio de Cultura—; patrimonio cultural de la Ciudad de Buenos Aires, por la Legislatura Porteña; de interés municipal por el entonces Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires; de interés turístico nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación y de interés turístico por la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Finalmente, resta destacar que la feria posee unos

700 puestos que son visitados semanalmente por más de 20.000 personas. Por lo expuesto y atendiendo la necesidad de proteger, fomentar y promover los espacios culturales, las señoras y señores diputados, integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Juan Cabandié.